Junta de Andalucía

Hortyfruta
FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA

ADENDA AL ACUERDO MARCO (EXP. IFAPA 032/2022), DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA «HORTYFRUTA» Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA.

Expediente IFAPA 078/2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4M6NJ25RAQ56PN6A2WYS7KEEZ	PÁG. 1/3

Junta de Andalucía

ADENDA AL ACUERDO MARCO (EXP. IFAPA 032/2022), DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERPROFESIONAL DE FRUTAS Y HORTALIZAS DE ANDALUCÍA «HORTYFRUTA» Y EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA), PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL SECTOR HORTOFRUTÍCOLA.

Expediente IFAPA 078/2026

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

R E U N I D O S

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales", 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Juan Tomás Cano Aguilera**, en su condición de presidente de la Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía -HORTYFRUTA-, con DNI 27.502.766-X, según consta en el Registro de Asociaciones de la Delegación de Almería de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, con fecha 11 de abril de 2024, y domicilio social en Ctra. Málaga, 44 , C.P. 04002 de Almería, constituida en Almería mediante Acta de fecha 27 de marzo de 2007 e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía el día 17 de septiembre de 2007, quedando registrada con el número 4.075 de la Sección 1ª, y NIF G-04617668.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 09 de mayo de 2022, IFAPA y HORTYFRUTA suscribieron un Acuerdo Marco para llevar a cabo actividades relacionadas con la formación, la transferencia tecnológica, el desarrollo y la innovación en el sector hortofrutícola andaluz.

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula décima del citado Acuerdo Marco, las partes podrán prorrogar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a IFAPA y a HORTYFRUTA, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4M6NJ25RAQ56PN6A2WYS7KEEZ	PÁG. 2/3

Tercero.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 10 de abril de 2026, se propone prorrogar la vigencia del Acuerdo Marco suscrito el 9 de mayo de 2022 hasta el 9 de mayo de 2030.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el acuerdo marco al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Acuerdo Marco, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas cuatro años más, hasta el 9 de mayo de 2030.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA	**POR HORTYFRUTA**
	JUAN TOMAS CANO (R: G04617668) Fecha: 2026.04.27 14:20:18 +02'00'
D.ª Marta Bosquet Aznar	D. Juan Tomás Cano Aguilera

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARTA BOSQUET AZNAR	27/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm4M6NJ25RAQ56PN6A2WYS7KEEZ	PÁG. 3/3